

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RECIBIDO  
02 OCT 2012  
2:25 pm  
352  
Tricientos cincuenta y dos

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 611 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2012

VISTO, la Carta N° 0025-2012/CS de fecha 06 de setiembre del año 2012 de la empresa CONSORCIO SANTIAGO, el Memorandum N° 186-2012/GRP-401000-401300-401310 de fecha 17 de setiembre del año 2012 del Sistema de Contabilidad, el Informe N° 094-2012/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 20 de setiembre del 2012 de la Unidad de Obras, relacionados con la Liquidación del Contrato de la obra : CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA.

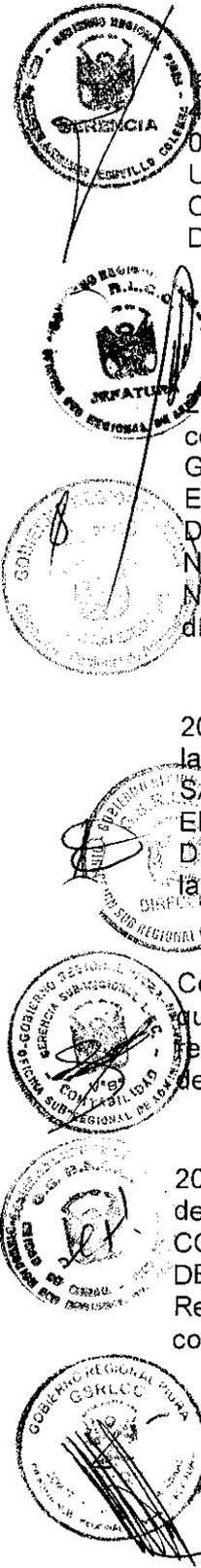
CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 012-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con fecha 22 de diciembre del año 2011, se suscribió con la Empresa CONSORCIO SANTIAGO, el Contrato N° 021-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la Obra : CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA, con un monto ofertado ascendente a NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 73/100 NUEVOS SOLES (S/ 948,990.73), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 116-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de marzo del 2012, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario solicitada por el CONSORCIO SANTIAGO para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 27 de marzo del año 2012, se suscribió la Adenda N° 001 al Contrato de Obra N° 021-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, a través del cual se establece que la Entidad no realizará ningún pago al Contratista CONSORCIO SANTIAGO por reconocimiento de pago por Mayores Gastos Generales que se generen como consecuencia de la Ampliación de plazo N° 01.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 201-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de abril del 2012, se Aprobó la Ampliación de Plazo Parcial por treinta (30) días calendario para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 511-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 102 OCT 2012



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de mayo del 2012, se Aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por quince (15) días calendario para la ejecución de la obra : CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



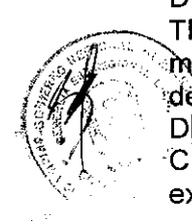
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 310-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de junio del 2012, se Aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por quince (15) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



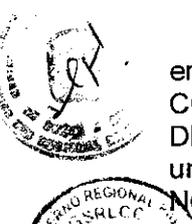
Que, con fecha 10 de julio del 2012, se suscribió el Acta de Observaciones Técnicas formuladas por el Comité de Recepción de la obra: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA;



Que, con fecha 24 de julio del año 2012 se suscribió el Acta de Recepción de la obra: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 475-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de agosto del 2012, se Aprobó el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, por el importe de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 73/100 NUEVOS SOLES (S/ 6,293.73), incluido IGV, con precios vigentes al mes de julio del 2011, relacionado a las partidas de concreto F'c= 210 Kg/cm2 y encofrado y desencofrado para graderías del anfiteatro , correspondiente a la obra: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, con Carta N° 0025-2012/CS de fecha 06 de setiembre del año 2012, la empresa CONSORCIO SANTIAGO presentó la liquidación del contrato de la obra: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA, con un saldo final a favor ascendente a CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 73/100 NUEVOS SOLES (S/ 44,499.73);



351  
Trescientos  
Cincuenta y uno

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 611-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2012

Que, la Unidad de Obras ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la Empresa CONSORCIO SANTIAGO, encontrándola no conforme, según el INFORME N° 094-2012/GRP-401000-401400-LASC del 20 de setiembre del 2012, determinándose un saldo contractual a favor del contratista ascendente a TRES CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/ 3.45) ;

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la liquidación Financiera de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1 AUTORIZADO**

- Contrato principal.	804,229.43
- Reajuste Neto	-3,769.55
- Deductivo N° 01(RGSR N° 475-2012)	-5,333.67

**TOTAL AUTORIZADO 795,126.21**

**1.2 PAGADO**

Valorización 01	159,212.38
Valorización 02	213,828.37
Valorización 03	239,812.36
Valorización 04	182,609.08

**TOTAL PAGADO 795,462.19**

**SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 335.98**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 611-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2012

II. ADELANTOS

2.1 ADELANTO DIRECTO

Otorgado	160,845.88
Amortizado	160,845.89
Total Adelanto Directo	-0.01

2.2 ADELANTO PARA MATERIALES

Otorgado	321,691.77
Amortizado	321,691.76
Total Adelanto Materiales	0.01

**SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 0.00**

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

Contrato principal.	144,761.30
Reajuste Neto	-678.52
Deductivo N° 01(RGSR N° 475-2012)	-960.06

**TOTAL AUTORIZADO 143,122.72**

3.2 PAGADO

Valorización 01	21,420.16
Valorización 02	24,012.98
Valorización 03	9,871.13
Valorización 04	1,022.15
Adelanto Directo	28,952.26
Adelanto para Materiales	57,904.52
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>143,183.20</b>

**SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 60.48**

350  
Trescientos cincuenta

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2012

IV. OTROS

4.1 INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES

Calculado	399.91
Pagado	0.00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 399.91**

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	EN CONTRA
1. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	335.98
2. ADELANTOS	0.00	0.00
3. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	0.00	60.48
4. OTROS	399.91	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>399.91</b>	<b>396.46</b>

**SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 3.45**

Que existiendo Saldo Final a favor del contratista de TRES CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/ 3.45), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1. AUTORIZADO Y PAGADO	(335.98)
2. ADELANTOS	0.00
3.- IGV	(60.48)
<b>SALDO CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA</b>	<b>(396.46)</b>
4. OTROS A FAVOR DEL CONTRATISTA	399.91
( Intereses por demora en pago de valorizaciones)	
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 3.45</b>

Por lo tanto es facultad de la Oficina Sub. Regional de Administración, efectuar las acciones que el caso amerite para su cancelación.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 611-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2012

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del año 2011;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra : CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Contrata por la Empresa CONSORCIO SANTIAGO, cuyo desembolso total asciende a NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/938,648.84 ), de los cuales NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 NUEVOS SOLES (S/ 938,248.93) corresponden al costo de la obra y el importe de S/ 399.91 nuevos soles corresponde a Gastos por reconocimiento de intereses por demora en el pago de las valorizaciones y con un saldo final a favor del contratista ascendente a TRES CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/ 3.45).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer el saldo final a favor del Contratista por la suma de TRES CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/ 3.45).

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor de LA Empresa CONSORCIO SANTIAGO ascendente a TRES CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/ 3.45) , por la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA.

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

349  
Trescientos  
cuarenta y nueve

GOBIERNO REGIONAL PIURA



611

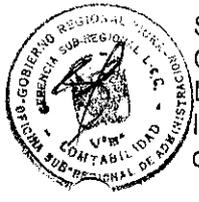
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2012



**ARTICULO QUINTO.-** Disponer la Publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO SEXTO.-** Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Liquidación de Obras Sistema de Contabilidad, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnología de la Información –OTI del Gobierno Regional Piura y a la Empresa CONSORCIO SANTIAGO, domicilio legal: Avenida José de Lama N° 1698 Urbanización Santa Rosa - Sullana.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Yarem Chacra  
GERENTE SUB REGIONAL



CONTRATISTA : CONSORCIO SANTIAGO  
OBRA : "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA  
NUEVA CIUDAD DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS-TALARA-PIURA"

PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

PTO. REFERENCIAL : S/. 948,990.73  
PTO. CONTRATADO : S/. 948,990.73  
CONTRATO SIN IGV : S/. 804,229.43  
PLAZO EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO

C.P.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REINTE-GROS	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION		VALORIZ. NETA		IMPORTE A PAGAR	EFFECTIVO	C.P.	FECHA	MONTO LIQUIDO RECIBIDO			RET. FONDO GARANTIA	TOTAL PAGADO
					ADEL. EFECT.	ADEL. MATER.	VALORIZ. NETA	AUT.					PAGADO	C.P.	FECHA		
	Ene-12	159,212.38	0.00	159,212.38	40,211.47	0.00	119,000.91	119,000.91	119,000.91	160,845.88	863	29/12/2011	28,952.27	863	29/12/2011		189,798.15
	Feb-12	213,828.37	0.00	213,828.37	40,211.47	40,211.47	133,405.43	133,405.43	133,405.43	321,691.77	97-100	23/02/2012	57,904.52	97-100	23/02/2012		379,596.29
	MAR. 12	239,812.36	0.00	239,812.36	40,211.47	144,761.29	54,839.60	54,839.60	54,839.60	482,537.65							569,394.44
	ABR. 12	182,609.08	0.00	182,609.08	40,211.48	136,719.00	5,678.60	5,678.60	5,678.60		207-206	22/03/2012	21,420.16	207-206	22/03/2012	47,449.53	92,971.54
										119,000.91	237-238	19/04/2012	24,012.98	237-238	19/04/2012	40,211.47	117,206.94
										133,405.43	448-449	21/05/2012	9,871.13	448-449	21/05/2012	6,471.07	58,239.66
										54,839.60	423-424	21/05/2012	1,022.15	423-424	21/05/2012	670.07	6,030.68
										5,678.60							
										795,462.19							843,843.26
										312,924.54							
										312,924.54							
										143,183.20							
										143,183.20							
										938,645.38							

CONTRATO PRINCIPAL	804,229.43
REINTEGROS	(3,769.55)
DEDUCTIVO N°01	(5,333.67)
COSTO PARCIAL	S/. 795,126.21
IG.V. CDNTRATO	144,761.30
IG.V. REINTEGRO	(678.52)
IG.V. DEDUCTIVO N°1	(960.06)
COSTO DE LA OBRA	S/. 938,248.93
INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VAL	399.91
MONTO DE LA INVERSION	S/. 938,648.84

TOTAL PAGADO	795,462.19
TOTAL DE DESCUENTOS	0.00
TOTAL IGV	143,183.20
SUB TOTAL PAGADO	S/. 938,645.40
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	(335.98)
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA IGV	(60.49)
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA ADE.F	(0.01)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ADE.F	0.01
COSTO DE LA OBRA	S/. 938,248.93
INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VAL	399.91
MONTO DE LA INVERSION	S/. 938,648.84

*[Signature]*  
CPC. MARITZA FARRAN CARRILLO  
MAT.1757

348  
Trescientos  
cuarenta y ocho